

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JG-12/2026**
- **SUP-JG-13/2026**

En primer lugar, el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-JG-12/2026**, circularizado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JG-12/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, con sede en la Ciudad de México, es la autoridad competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase las constancias del expediente de mérito a la autoridad competente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JG-13/2026**, circularizado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-13/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, es la autoridad competente para conocer y resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente de mérito a la autoridad competente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

A las quince horas del once de marzo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:13/03/2026 02:19:15 p. m.
Hash:✔fhScpVkTnZWWnAoyRl96yUvShRs=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:13/03/2026 04:17:09 p. m.
Hash:✔NNqLoxOIJhyB+XsPJxkfpEt3nTk=